



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aranceles Cohorte 2025 Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

---

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Martín G. Theumer solicitando la aprobación del cronograma, la política de aranceles y el presupuesto para el dictado del Primer Año (2025) de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (MaCyTA) Cohorte 2025-2026.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el cronograma de dictado para el Primer Año de la cohorte 2025-2026 de la MaCyTA, aprobada por Resolución HCS N° 146/09. Resolución Ministerial: 4681/2017.

Que es necesario aprobar la política de aranceles, fijar los honorarios de los docentes y de la dirección de la MaCyTA y establecer el presupuesto conformando para el dictado de esta.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de dictado del Primer Año (2025) de la MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Cohorte 2025, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer una tasa arancelaria 2025 para la MaCyTA con la siguiente modalidad (Anexo II):

Matrícula 2025: Fijar el valor de la Matrícula 2025 en \$85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil con 00/100) para estudiantes argentinos, y en \$170.000,00 (Pesos ciento setenta mil con 00/100) para estudiantes extranjeros. Para la inscripción a la cohorte 2025-2026 de la MaCyTA, la Matrícula 2025 deberá abonarse anticipadamente en el mes de diciembre 2024 al ser un requisito para completar la inscripción a la carrera.

Cuotas mensuales 2025: Fijar el valor de la Cuota mensual durante el año 2025 en \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) para estudiantes argentinos, y en \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) para estudiantes extranjeros. Se deberán abonar 11 cuotas mensuales, de febrero a diciembre de 2025, las cuales tendrán vencimiento el día 15 de cada mes.

De acuerdo a lo establecido en la RHCD-2023-627-E-UNC-DEC#FCQ, las actividades aranceladas de la Escuela de Posgrado, tendrán un incremento en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, equivalente al

índice de precios al consumidor, acumulado, de la Provincia de Córdoba correspondiente al trimestre calendario anterior de cada uno de los meses mencionados, independientemente de otros ajustes que puedan realizarse. Dicho incremento será aprobado por resolución decanal oportunamente.

Las matrículas y cuotas adeudadas se abonarán a valor vigente al momento de cancelar la deuda.

Número mínimo de cursantes para el dictado: 22.

Artículo 3º: Aprobar el presupuesto del Primer Año (2025) de la MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Cohorte 2025 que obra como Anexo III de la presente resolución.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.